

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 3 JUL. 2020

Expediente No. 2017-0125
Demandante: JOSÉ MIGUEL ACERO RODRÍGUEZ
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: Obedézcase y Cúmplase / Archivar

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda - Subsección "F", quien con providencia del 19 de diciembre de 2019 confirmó el auto proferido por este Juzgado el 9 de abril de 2019, con el que se declaró no probadas las excepciones de falta de legitimación por pasiva y de falta de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola Andrea Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DAB

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 015 de fecha: 6 JUL. 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma, <i>Mercy</i> MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS SECRETARIA
--